CONTRATO MH N° 67/2020

EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19/20 – "SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE" PLURIANUAL, ID: 379.038, SUSCRITO CON LA EMPRESA EDITORAL AZETA S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por la Señora **DIRECTORA ADMINISTRATIVA, ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la empresa **EDITORAL AZETA S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliado en la calle Yegros 745 E/ F. R. Moreno y Herrera – Asunción, correo electrónico eugenia@abc.com.py, representada para este acto por la Señora **NATALIA MARIA ZUCCOLILLO PAPPALARDO**, con Cédula de Identidad Civil N° **1.469.417** y la Señora **MARIA SELENE ROJAS AGUILERA**, con Cédula de Identidad Civil N° **960.605**. EL PROVEEDOR cuenta con el Registro Único de Contribuyentes **(RUC) Nº 80001788-9**, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 19/20** con **ID N° 379.038** para el servicio de **"SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la Carta de Invitación, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 379.038**. Los créditos correspondientes para los años 2021 y 2022, se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de dichos Ejercicios Fiscales. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 19:22:27 -03'00'

NATALIA M. ZUCCOLILLO P
Presidenta
Editorial Azeta S.A

SELENE ROJAS
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

CONTRATO MH N° 67/2020

EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 19/20 – "SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE" PLURIANUAL, ID: 379.038, SUSCRITO CON LA EMPRESA EDITORAL AZETA S.A. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 19/20** con **ID N° 379.038** para el servicio de **"SUSCRIPCIÓN A DIARIOS ON LINE"** Plurianual, convocado por el MINISTERIO DE HACIENDA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución MH/DA Nº 277, de fecha 23 de noviembre del 2020**. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende **a un monto máximo de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto mínimo de G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes/servicios proveídos a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	EDITORAL AZETA S.A.	
					Precio Unitario	Precio Total
2	Suscripción on line de lunes a domingo del Diario ABC COLOR. Cada suscripción será por 18 meses	Unidad	1	Evento	2.804.000	2.804.000
PRECIO TOTAL						**2.804.000**

MONTO MAXIMO	**Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)**
MONTO MINIMO	**Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones)**

El proveedor se compromete a proveer los servicios/bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del Contrato y hasta por 18 meses. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 19:24:11 -03'00'

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

HELENE ROJAS
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios/bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos.
La dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula de Multas del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contratos dependiente de la CUOC. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Monitoreo de Contratos - CUOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 19:24:40 -03'00'

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

SELENE ROJAS
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.12.17 19:26:55 -03'00'

Por y en nombre de la Contratante

ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor

NATALIA MARIA ZUCCOLILLO PAPPALARDO
Presidenta
EDITORAL AZETA S.A.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

SELENE ROJAS
Apoderado
Editorial Azeta S.A.

MARIA SELENE ROJAS AGUILERA
Gerente General y Apoderada
EDITORAL AZETA S.A.